



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No 70001-33-33-009-2019-00136-00
Demandante: OMAIRA PEREZ LARIOS
Demandado: NACION – MINEDUCACION – FOMAG –
MUNICIPIO DE SINCELEJO

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó a los miembros del extremo pasivo, el MUNICIPIO DE SINCELEJO contesto la demanda oportunamente proponiendo excepciones, sin pronunciamiento de la parte actora y el FOMAG contesto de forma extemporánea. Se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020) a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. ANA MARIA RODRIGUEZ ARRIETA identificada con la TP N° 223.598 del CSJ como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y extensiones del poder conferido.

TERCERO: Téngase al Dr. ENRIQUE II ORTEGA MONTERO identificada con la TP N° 196.944 del CSJ., como apoderada del MUNICIPIO DE SINCELEJO, en los términos y extensiones del poder conferido.

CUARTO: Téngase al Dr. SIMON SANTIAGO NAVARRO MILLER identificado con la TP N° 233.332 del CSJ como apoderado sustituto del FOMAG, en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____
de _____de 2020 a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA